

HISTORIA DE LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS SORDAS EN GALICIA: FACTORES Y ASPECTOS DETERMINANTES DE SU EDUCACIÓN LINGÜÍSTICA

CRISTINA GONZÁLEZ ABELAIRA
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Resumen: *Un recorrido histórico por la educación lingüística de las personas sordas en Galicia nos lleva a analizar los cambios que han tenido lugar en la política educativa y lingüística de esta comunidad. Se produce un cambio hacia la inclusión, que supone el paso de la educación en centros específicos a la educación en centros ordinarios, lo que conlleva, actualmente, una absoluta dispersión de este alumnado. Además, se constata la ausencia de un proyecto plurilingüe global en la comunidad que incluya la lengua de signos, reconocida desde la publicación de la Ley 27/2007, pero que en Galicia solo está presente como lengua vehicular a través de la figura del intérprete.*

De modo paralelo a estos cambios, tienen lugar otros, en el ámbito social, médico y audiológico y un rápido desarrollo de las nuevas tecnologías. Todo ello configura un nuevo panorama y un nuevo desafío en la educación de las personas sordas gallegas.

Palabras clave: *educación lingüística, plurilingüismo, lengua de signos, lenguas orales, oralismo, inclusión, diversidad.*

Abstract: *If we make an historic tour about the linguistic education of deaf people in Galicia, we must analyze the changes which have taken place in the political and linguistic education in this community. There has been a change towards the deaf people inclusion. This situation involves an evolution, because, in the past, deaf people were schooled in specific centers and nowadays, they are in many different ordinary schools. Although sign language has been officially recognized in the Law 27/2007, in Galicia there isn't a global plurilingual project in which sign language is included. In this community, the sign language is only present as vehicular language in education thanks to the interpreter.*

At the same time, other changes have taken place, in the social, medical and audio logical ambit. Also, there is a fast development of new technologies. Therefore, it arise a new outlook and a new challenge in the education of deaf Galician people.

Key words: *linguistic education, plurilingualism, sign language, oral languages, oralism, inclusion, diversity.*

Los centros educativos: de los colegios de sordos a los centros ordinarios

La historia de la educación de las personas sordas en la Comunidad Autónoma de Galicia comienza, oficialmente, hace ciento cincuenta y un años con la fundación del primer colegio público de sordos de Galicia, el Colegio Regional de Sordo-mudos y Ciegos de Santiago, el 1 de junio de 1864 (López Navalón, 1867: 18), fundación que atendía a la Ley 1857 de Instrucción Pública, conocida como Ley Moyano que instaba, en sus artículos 6º y 108º, a la creación de un centro especial de sordos y ciegos en cada distrito universitario.

El centro se crea bajo el patrocinio de la Universidad de Santiago de Compostela y financiado por las cuatro diputaciones gallegas. Será el único colegio regional de sordos de España y el tercero, después del Real Colegio de Sordo-mudos de Madrid, creado en 1805, y la Escuela Municipal de Sordo-mudos y ciegos externos de Barcelona, de 1816 (López Navalón, 1867: 45).

En 1867 Manuel López Navalón, primer director del centro, escribe una *Memoria sobre el estado actual del colegio de Sordo-mudos y Ciegos de Santiago, mejoras de que es susceptible para su futuro progreso y prosperidad*. En esos años el colegio no cubría sus plazas por las precarias condiciones higiénico sanitarias y contaba tan solo con treinta y dos alumnos sordos y ciegos, aunque podía acoger hasta sesenta (Viñas, 1863: 10). En esas fechas, según los datos estadísticos de 1860, en España había

diez mil sordos y dieciocho mil ciegos. En Galicia se contabilizan mil setecientos sordos y mil novecientos ciegos (López Navalón, 1867: 6)¹.

En dicho documento histórico, ante la falta de alumnado, se busca ensalzar las virtudes del centro y su enseñanza. Además, se realiza un repaso por la historia de la educación de las personas sordas, la cual se ha venido interpretando como un debate en torno a la metodología empleada en la instrucción del sordo. Pero, ¿cuál fue la metodología empleada en el colegio santiagués?

El sordomudo, que es el hombre selvático del que hablamos anteriormente, como desconoce el idioma pátrio, tiene que primero ponerse en posesión de él para que cuando le sea familiar, le conduzca al estudio de las materias elementales que constituyen la primera enseñanza. (López Navalón, 1867: 23)

Con la expresión “idioma pátrio” el director se refiere a la lengua española, en ningún caso se contempla la enseñanza de la lengua gallega al alumnado sordo, como tampoco se impartía entonces al alumnado oyente. En cuanto a la metodología empleada en el colegio santiagués para el acceso a la lengua oral, Navalón habla del uso de métodos de comunicación mímicos, además indica que se prefiere el uso de la lengua oral antes que el “lenguaje de signos”:

Aunque suscintamente haremos una ligera esplicación de las materias á que vienen haciendo aplicación [...] en conversación mímicas se les dá idea del poder y grandeza de Dios, inmortalidad del alma, existencia de otra vida [...] Cuando son favorecidos con una clara pronunciación se les obliga a que hagan uso de ella con preferencia a lenguaje de signos, así en la clase como fuera de ella (López Navalón, 1867: 23-24).

La presencia de la lengua oral y la lengua de signos ha sido una constante en el contexto educativo gallego, con preferencia por la primera, como reflejaba ya López Navalón. El uso en los colegios de sordos gallegos de la lengua de signos era habitual, pero fuera de las aulas. El alumnado entraba en contacto, en muchas ocasiones por primera vez, con dicha lengua de manera espontánea, en interacción con los adultos sordos al llegar al colegio. En las aulas, sin embargo, la educación formal tenía como principal objetivo el aprendizaje de la lengua oral castellano y la desmutización² del alumnado sordo. Los métodos empleados se centraron en la rehabilitación oral y auditiva de la persona sorda, aunque ya se utilizaban métodos de comunicación mímica, esto es, sistemas signados a medio camino entre lo oral y lo manual. Lo que puede interpretarse como una apuesta, ya entonces, por una Comunicación Total³.

López Navalón indica también, en la *Memoria* citada, que el colegio se estableció en Santiago de Compostela, en un principio, en unas dependencias cedidas para tal fin en la Casa de Beneficencia, situadas en las instalaciones del antiguo Convento de Santo Domingo de Bonaval y compartidas con el antiguo hospicio (López Navalón, 1867: 21).

¹ Se trata de datos no fidedignos, por los inconvenientes que entonces presentaba el desarrollo de una estadística completa.

² Los términos *desmutizador*, *desmutizar* o *desmutización*, que no recoge el *DRAE* (23ª edición), fueron comúnmente empleados en la educación de las personas sordas, para referirse a la práctica o proceso por el cual se entrenaba al sordo para adquirir habilidades de fonación.

³ *Comunicación Total* es un término acuñado en 1968 por Roy Holcomb, que responde a una filosofía donde lo importante es comunicar y lo de menos cómo se comunica. En la Comunicación Total se da un empleo simultáneo de signos y palabras, además de otros apoyos (Sotillo, 1993: 140).

En 1885 comienzan los trámites para la construcción de un nuevo edificio que se emplazará de manera definitiva en el Agro de San Caetano (lugar que ocupa en la actualidad la Xunta de Galicia). En 1963 el colegio de sordos se instala en un ala. Además, también se ubicará allí el Instituto de Enseñanza Secundaria Arcebispo Xelmírez I, fruto de la transformación del cuartel (Mirás Foles, 2013).

En 1943 comienza a funcionar el Colegio Santiago Apóstol de la ONCE en Pontevedra, por lo que la sección de ciegos del colegio de Santiago desaparece progresivamente hasta convertirse en Colegio Regional de Sordomudos. En 1985 el Colegio Regional de Sordomudos, convertido en Colegio Regional de Sordos se traslada de San Caetano al antiguo convento de Padres Combonianos en San Paio do Monte, siendo esta su ubicación actual. Recientemente, en el año 2009, cambia su nombre por el de Colegio de Educación Especial Manuel López Navalón, en honor a su primer director (CEE Manuel López Navalón, 2014). En el curso 2013/2014 (momento en que recogen los datos), de acuerdo con la dirección del centro, acogía tan solo dos alumnos sordos, uno interno y otro en escolarización combinada con un centro ordinario de la ciudad.

Además del Colegio Regional de Sordos de Santiago, otras instituciones acogían a las personas sordas en Galicia. Era el caso del Hogar Provincial de Santa María. Situado en la Ronda da Muralla de Lugo e instalado en el año 1954 (Diputación Provincial de Lugo, 1958: 19). El Hogar Provincial lo constituían una serie de edificios escalonados, en donde funcionaron cuatro secciones diferentes, entre ellas, un colegio femenino de personas sordas. En este centro benéfico “las propias hermanas de la caridad eran las encargadas de atender a la instrucción de los acogidos, mediante la sección de párvulos, cultura general, laboral y enseñanza especial para la sordo-mudez” (Diputación Provincial de Lugo, 1958: 29).

La mayoría de las mujeres sordas de Lugo recibieron su primera enseñanza en este colegio, mientras que los varones eran enviados al Colegio Regional de Santiago, cuya estancia costeaba la Diputación de Lugo.

En el año 1978 (BOE 30 de agosto) se crea el Centro Estatal de Educación Especial para Sordomudos “Santa María”, que fue inaugurado en 1983 y que comienza a funcionar en el año 1984, año en el que se trasladan del Hogar Provincial de Santa María al nuevo colegio los alumnos sordos (Diputación Provincial de Lugo, 1984). Actualmente, el Colegio de Educación Especial Santa María está situado en la Rúa da Luz, número uno. En el año 2000 se integra con el Colegio de Educación Especial, número uno, de Castro Riberas de Lea (Castro de Rei) y el Colegio de Educación Especial, número dos, de Lugo (Apsnais). En el curso 2013/2014, se encontraban escolarizados, según la información facilitada por la dirección del centro, cincuenta y ocho alumnos, pero ninguno de ellos presenta discapacidad auditiva.

De la metodología empleada en el centro, me informan las mujeres sordas que fueron escolarizadas en él⁴. Todos los testimonios recogidos apuntan hacia el uso de métodos oralistas, al igual que sucedía en el colegio santiagués.

Por otra parte, hay que destacar que en A Coruña, en 1964, se crea un centro con tres profesores y quince alumnos en tres aulas del Colegio Concepción Arenal. Se trata del Colegio de Sordos Nuestra Señora del Rosario, instalado posteriormente en unas aulas del Colegio de Educación Infantil y Primaria (CEIP) María Pita. En su ubicación actual fue constituido en régimen de Junta de Promoción Educativa (Patronato),

⁴ Este trabajo forma parte de un proyecto de investigación más amplio para el que se han realizado, siguiendo un método de tipo etnográfico, diferentes entrevistas a personas sordas gallegas, que estuvieron escolarizadas en los colegios de sordos que se mencionan en este artículo.

dependiente del Ayuntamiento de A Coruña, que lo presidía, e integrada por diversas instituciones como la Diputación Provincial, la Caja de Ahorros o la Delegación de Educación e Inspección Educativa, así como representantes del centro. En una placa del edificio consta la fecha de 1985. En el año 2000 el centro pasa a ser público de régimen general y dependiente íntegramente de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria. Una de las características de la identidad del centro desde sus inicios es la modalidad de escolarización combinada del alumnado con discapacidad auditiva (Núñez Gómez, 2007).

En el curso 2013/2014, de acuerdo con la dirección del centro, el Colegio de Educación Especial Nuestra Señora del Rosario contabilizaba un total de diecisiete alumnos con discapacidad auditiva, todos ellos en escolarización combinada con otros centros de la zona, excepto cinco que cursaban formación básica y solo compartían el tiempo de recreo con otro centro. Además, se atendía a otro alumnado en sus respectivos centros con problemas de audición y lenguaje.

En cuanto a la metodología empleada en el centro coruñés, Antonio José Núñez, director del Colegio de Educación Especial Nuestra Señora del Rosario en A Coruña durante treinta años, me explica que, en el año 1977, el objetivo prioritario en la educación de los sordos era conseguir la mejor desmutización posible. En esta línea, las administraciones educativas centraron sus esfuerzos en proporcionar recursos humanos, principalmente, profesionales especialistas de Audición y lenguaje para el trabajo con estos alumnos. Asimismo, se fueron introduciendo en el centro recursos técnicos que sirven de medio de apoyo a la comunicación oral.

En Ourense nunca existió un colegio específico de sordos. El Centro Plurilingüe Irmáns Villar acogió, en su momento, alumnado con discapacidad auditiva, al crearse en el mismo una unidad específica. Posteriormente, sería el CEIP Mariñamansa, fundado en 1975, el que funcionó como centro de referencia para alumnado con discapacidad auditiva. En el colegio, situado al lado de una Escuela Hogar, que acogía niños de toda la provincia, se creó una unidad específica. En el curso 2013/2014, tenía escolarizados a seis de los diecinueve estudiantes con hipoacusia profunda o sordera integrados en centros ordinarios en la provincia de Ourense. Además, contaba con una intérprete de lengua de signos española.

En Pontevedra destaca el caso de la Ciudad Infantil Príncipe Felipe, que fue inaugurada en el año 1976 y que comenzaría a funcionar con los niños del Hogar Provincial de Pontevedra y del Colegio de Sordomudos de A Lanzada, este último ubicado en O Grove, en el edificio llamado A Pousada, que fue un hospital para tuberculosos hasta 1958, el Sanatorio Gil Casares. En 1958, se convierte en un Colegio de Sordomudos. El colegio permanecerá en dichas instalaciones hasta 1976, cuando la Diputación lo destinaría a centro vacacional de los niños de la Ciudad Infantil Príncipe Felipe (Fariña Jamardo y Pereira Figueroa, 1986: 442).

La diputación de Pontevedra no estaba de acuerdo con los métodos de enseñanza empleados en el Colegio Regional de Sordo-mudos y Ciegos de Santiago. Por lo que, para formar a los entonces acogidos en A Lanzada, se enviará a Deusto (Bilbao) a tres Hermanas de la Caridad, con el objetivo de que aprendieran allí las nuevas técnicas de la enseñanza especializada. Así, en una publicación sobre el nuevo centro de la Diputación de Pontevedra, se afirma:

El plan de enseñanza para los acogidos era ciertamente ambicioso, basado íntegramente en el método Montessori de vocalización, adquirido en Deusto, descalificando el método de comunicación mímica hasta entonces aplicado en Santiago (Fariña Jamardo y Pereira Figueroa, 1986: 443).

Se apuesta por un método Montessori “de vocalización” y se desecha el uso de cualquier sistema signado. Se busca la rehabilitación oral de los niños y niñas sordos, siguiendo las pautas indicadas por Montessori para la adquisición del lenguaje⁵. Es decir, se siguió un método oral, dato que también confirman los testimonios recogidos a personas sordas escolarizadas en el centro.

Por otra parte, el Hogar Provincial de Pontevedra, antiguo Hospicio, había ocupado desde 1903 el viejo edificio del ex-convento jesuita y dio paso a unas nuevas instalaciones, donde se ubicaría la Ciudad Infantil, que cuenta actualmente con el Centro de Primera Acogida, el Centro Infantil (maternales), el Centro Agarimo, el Centro Escuela Hogar, la Residencia Juvenil, el Centro de Día y la Escuela Infantil. Además de dos colegios: CEIP Príncipe Felipe y el Colegio de Educación Especial (CEE) Príncipe Felipe; y con el Instituto de Educación Secundaria (IES) Hogar Provincial y la Escuela de Hostelería. En el curso 2013/2014, el Centro de Educación Especial (CEE) Príncipe Felipe atendía a cuatro alumnos con discapacidad auditiva, uno de ellos en escolarización combinada con el CEIP Príncipe Felipe.

La existencia en Galicia de un único colegio público de sordos en Santiago, hasta la creación del Hogar de Santa María de Lugo, que solo acogía niñas y el colegio mixto de A Lanzada en Pontevedra, obligaba a muchas familias a enviar a sus hijos sordos a la capital gallega en régimen de internado. Esta situación provocó que muchos padres de niños sordos se reunieran y buscaran la escolarización de sus hijos en otros colegios de las principales ciudades gallegas. Esta fue la razón de la creación del Colegio de Sordos Nuestra Señora del Rosario de A Coruña y también, en muchos casos, la razón de la presencia de alumnado sordo en otros centros de Ferrol, como el CEIP Pazos Serantes o el CEE Terra de Ferrol, o en colegios de Vigo, como el CEE Saladino Cortizo o el CEIP Escultor Acuña.

Aunque esta fue la situación más generalizada, también se encuentran casos de niños sordos gallegos escolarizados en colegios de sordos ubicados fuera de Galicia, como el Colegio de Sordos La Purísima en Madrid, de carácter privado, el Colegio de Sordomudos y Ciegos de Deusto en Bilbao, o el Colegio de Sordos Fray Pedro Ponce de León en Astorga, entre otros.

Al margen de ello, se puede decir que la educación en centros específicos en Galicia fue generalizada y continua hasta la década de los 90.

Asimismo, se confirma la apuesta de los colegios de sordos gallegos por una educación lingüística que prima la adquisición de la lengua oral. Galicia se decanta por modelos orales en la educación de las personas sordas. Se sigue un paradigma oralista que se había perpetuado también en toda España, después de la celebración del Segundo Congreso Internacional de Instrucción de Sordomudos en Milán, en 1880. Galicia no escaparía a esta influencia, y aunque empleando en sus inicios conversaciones mímicas en la comunicación con el alumnado, primó la oralización en la educación lingüística formal de las personas sordas gallegas, con total preferencia sobre la lengua de signos.

Cambios en el marco legislativo: la legislación educativa

Será a partir de la década de los 90 cuando, con el cambio de política educativa, comience el desmantelamiento de los principales colegios de sordos y se extienda la integración del alumnado con discapacidad auditiva en centros ordinarios.

⁵ Montessori consideraba que el sentido del oído tenía una especial importancia, derivada de ser el sentido más relacionado con el lenguaje, por ello proponía educar la atención de los niños para seguir los sonidos y ruidos que se producen a su alrededor, para reconocerlos y diferenciarlos, y así, continuar después, con otros más especializados, como son los sonidos del lenguaje articulado (Montessori, 1925: 107).

La publicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), causará una revolución en la educación especial, al apostar por la integración en centros ordinarios como respuesta educativa a las *necesidades educativas especiales*, término que introduce esta ley y que supone un cambio en la concepción de las personas afectadas por problemas que requieren una atención específica.

Este cambio vendría ya anunciado anteriormente en Ley 13/1982 de 7 de abril de Integración Social del Minusválido (LISMI). La relevancia de esta ley vino también marcada por la introducción de un nuevo concepto del minusválido, alejado de la deficiencia y con especial énfasis en la respuesta que desde el ámbito educativo se debe ofrecer.

Esta política de integración educativa representaría un cambio trascendental para la educación de las personas sordas. El colectivo sordo se opuso a la integración y a la clausura de los colegios para personas sordas, así como a la inclusión de la sordera en el amplio abanico de las discapacidades (Plann, 2004: 215). Pese a las protestas y a la oposición del colectivo sordo, las sucesivas leyes educativas corroboraron esta tendencia integradora y progresivamente los colegios de sordos de Galicia, en su mayoría, fueron perdiendo alumnado y se vieron obligados a reconvertirse en centros de educación especial.

En este contexto de controversia de políticas educativas, en Galicia tienen lugar iniciativas pioneras con alumnos sordos integrados y agrupados en un centro ordinario que empleará la lengua de signos como lengua vehicular, experiencias innovadoras que nos recuerdan a iniciativas actuales como la llevada a cabo en Murcia con el Proyecto ABC⁶. En Galicia la iniciativa se enmarcó en la Educación Secundaria, de la mano en A Coruña del entonces Instituto de Educación Secundaria Someso. La experiencia dio comienzo en 1989 y se desarrolló en estrecha colaboración con la Asociación de Padres del Colegio Virgen del Rosario de A Coruña y la Federación de Asociaciones de Persoas Xordas de Galicia (FAXPG), además de la colaboración con otros centros, universidades y empresas. Esta experiencia educativa buscaba la aplicación efectiva de la Ley Orgánica General del Sistema Educativo en 1990 y del Decreto 320/1996 del 6 de julio. Así, ante la constatación de la necesidad de formación del profesorado para atender al alumnado sordo en el centro, cuyas necesidades educativas especiales exigen la comunicación efectiva para el acceso al currículo, se inicia la formación del profesorado en lengua de signos y se solicita la autorización para impartir el ciclo Técnico superior en Interpretación de Lengua de signos, contemplado ya en el catálogo de formación profesional (Rodil Álvarez, 2000: 360).

En el año 1995 se publica el Real Decreto 2060/1995, por el que se establece el título superior de Técnico superior en Interpretación de Lengua de signos y las correspondientes enseñanzas mínimas. En 1997 sale a la luz el Real Decreto 1266/1997, por el que se establece el currículo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico superior en Interpretación de Lengua de signos. La figura del intérprete de lengua de signos será fundamental en el devenir educativo de las personas sordas.

Paradójicamente, el reconocimiento oficial del intérprete como profesional se produciría antes del reconocimiento de la lengua de signos, que llega en el año 2007 con la publicación de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva o sordo-ciegas. Esta ley marcó un hito en la

⁶ El Proyecto ABC se desarrolla con éxito en la actualidad en diferentes centros de la Comunidad de Murcia y apuesta por la agrupación de los niños sordos, además de la formación del profesorado en lengua de signos para facilitar el acceso al currículum del alumnado.

comunidad sorda al dar respuesta a una reivindicación histórica del colectivo. Además, recoge ya desde su mismo título las dos opciones existentes en la educación lingüística de las personas con discapacidad auditiva: la comunicación oral y el uso de la lengua de signos. Asimismo, reconoce el derecho de las personas con discapacidad auditiva a elegir entre una u otra modalidad y, de ser escogido, se garantiza el derecho al aprendizaje de la lengua de signos y a una enseñanza bilingüe (Ley 27/2007, art. 2). Tras la aprobación de la nueva Ley 27/2007, de 23 de octubre, se crea en el año 2010 el Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de signos Española (CNLSE), integrado en el Real Patronato sobre Discapacidad, que tiene una importancia fundamental en la planificación lingüística de la lengua de signos.

También en el año 1995 se publica el Real Decreto 696/1995, de 28 de abril, de la ordenación de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales, desarrollando la LOGSE. Esta nueva ordenación sustituiría al Real Decreto de 1985 de Ordenación de la Educación Especial. En la nueva ordenación aparece el término, *discapacidad* sensorial, motora o psíquica, en lugar de *deficiencia*. Además, como consecuencia de los planteamientos de la LOGSE se introduce el *principio de atención a la diversidad* y se plantea como solución educativa la aplicación de adaptaciones curriculares significativas que afecten a los elementos prescriptivos del currículo. Asimismo, se menciona la lengua de signos por primera vez en la legislación educativa (Real Decreto 696/1995, art. 8).

Actualmente la ley educativa vigente es la Ley Orgánica de 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), que no establece cambios con respecto a la Ley Orgánica 2/2006, del 3 de mayo, de Educación en lo que respecta al Título II “Equidad en la educación”, Capítulo I “Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo”, artículo 74º “Escolarización”, donde se establecen principios de normalización e inclusión para la atención a este alumnado, cuya escolarización solo se llevará a cabo en unidades o centros de educación especial cuando sus necesidades no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de atención a la diversidad de los centros ordinarios (Ley 2/2006, art.74).

En el año 2011, se publica el Decreto 229/2011, del 7 de diciembre, por el que se regula la atención a la diversidad del alumnado de los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Galicia en los que se imparten las enseñanzas establecidas en la Ley orgánica 2/2006, del 3 de mayo, de educación. Este decreto, aún vigente, establece como modalidades de escolarización las siguientes: la escolarización en centros ordinarios, en que se podrán crear o autorizar unidades de educación especial. Igualmente, determinados centros ordinarios podrán ser habilitados como centros de escolarización preferente, la escolarización en centros de educación especial, y la escolarización combinada entre un centro ordinario e un centro de educación especial (Decreto 229/2011, art. 16).

Por último, destaca la reciente publicación del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE). Así en su artículo 8º, punto 4, puede leerse: “Entre las áreas a determinar, las Administraciones educativas y en su caso los centros podrán ofrecer, entre otras, asignaturas relacionadas con el aprendizaje del sistema braille, la tiflotecnología, la autonomía personal y las lenguas de signos” (Real Decreto 126/2014, art. 8.4). Asimismo, se publica el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, donde también se indica:

Entre las materias a determinar, las Administraciones educativas y en su caso los centros podrán ofrecer, entre otras, materias relacionadas con el aprendizaje del sistema braille, la tiflotecnología, la autonomía personal, los sistemas aumentativos y alternativos de comunicación, incluidos los productos de apoyo a la comunicación oral y las lenguas de signos (Real Decreto 1105/2014, art. 13.4).

La LOMCE contempla, por tanto, en sus planes de estudio, la inclusión de la asignatura: Lengua de Signos, algo que ya recogía la Ley 27/2007 (Ley 27/2007, Capítulo 1, art. 7.3). Nótese que en el Real Decreto 1105/2014, el más reciente, publicado el 3 de enero de 2015, se añade a la información ya presente en el anterior, lo siguiente: “los sistemas aumentativos y alternativos de comunicación, incluidos los productos de apoyo a la comunicación oral” (Real Decreto 1105/2014, art. 13.4). Lo cual puede interpretarse como un intento de mantener la coherencia con lo establecido por la Ley 27/2007, que no sólo reconoce las lenguas de signos, sino también regula los medios de apoyo a la comunicación oral. No se quiere dar preferencia a ninguna de las dos opciones existentes en la educación lingüística de las personas con discapacidad auditiva, la comunicación oral o el uso de la lengua de signos.

La política lingüística en Galicia

Con el cambio de política educativa, la inclusión de las personas sordas en los centros ordinarios de la Comunidad Autónoma de Galicia se convierte en una realidad, pero en lo que respecta a la respuesta educativa del alumnado sordo dentro del ámbito estrictamente lingüístico, la situación es mucho más compleja.

En una Comunidad Autónoma multilingüe como Galicia, sensible a las diferencias lingüísticas y en la que coexisten distintas lenguas, existe un reconocimiento oficial de dos lenguas orales: gallego y castellano y de la lengua de signos española, pero no una igualdad efectiva entre ellas en el ámbito educativo.

Hay que decir que no se ha reconocido una lengua de signos gallega, en la Ley 27/2007 solo la catalana y la española son oficiales. El grado de inteligibilidad entre ambas se ha reconocido como aceptable. Sin embargo, y de acuerdo con los trabajos de Steven y Diana Parkhurst, la catalana es una de las más diferenciadas en el léxico junto con la gallega, la andaluza oriental, la canaria, la valenciana y la vasca (Parkhurst, 2001). La investigación lingüística no ha podido clarificar, aún a día de hoy, si la diferenciación de dos lenguas se debe a razones léxicas o gramaticales, o bien es derivada de factores sociopolíticos. De hecho, el reconocimiento de la oficialidad de las lenguas de signos española y catalana vino derivado, de acuerdo con Esperanza Morales (2000: 125), de la importancia adquirida por los colegios de sordos de Madrid y Barcelona, respectivamente, importancia que propicia que se distingan dos sistemas de comunicación.

Morales López sugiere, además, que en la identificación de la lengua de signos catalana, como una lengua diferente de la lengua de signos española, tuvo mucho que ver con las actitudes nacionalistas vinculadas a la defensa y normalización de la lengua oral catalana, actitudes que habrían sido adoptadas por la comunidad sorda catalana, lideradas por la Federación de Personas Sordas de Cataluña (FESOCA) (Morales *et al.*, 2002: 154).

En Galicia, el Colegio Regional de Sordos santiagués habría sido la cuna de una lengua de signos gallega en torno a la cual no se formó, como sí sucedería en el caso de la catalana, un grupo que reivindicara, dentro de la comunidad sorda, una lengua diferente a la española. Tampoco desde la esfera política, ni desde las distintas agrupaciones, asociaciones de sordos o desde la FAXPG apoyaron esta distinción. No

se dio el contexto social y político necesario para el reconocimiento, pero a falta de estudios lingüísticos pormenorizados, todo apunta a una diferencia considerable entre la variedad gallega y la española (Parkhurst, 2001).

En el año 2008 en Galicia, desde la Asociación de Personas Sordas de Santiago de Compostela y subvencionada por la Presidencia de la Xunta de Galicia, Secretaría Xeral de Política Lingüística, se editó una revista titulada: *As nosas mans (Nuestras manos)* y coordinada por Andrés Caamaño Hermida, profesor jubilado del colegio de sordos santiagués. Esta revista, que resultó efímera, pretendía recoger signos nacidos y usados en Galicia, en riesgo de desaparecer bajo la presión de las corrientes mayoritarias y generalistas de la lengua de signos dominante en España, la LSE (Caamaño Hermida, 2008). También se llevaron a cabo otros trabajos que buscaban recopilar los signos propios de la Comunidad Sorda Gallega, es el caso del *Diccionario da Lingua de Signos Galega o DILISGA*, que elaboró un grupo de trabajo reunido en torno al Centro de Formación y Recursos (CFR) de Ferrol, entre los años 2006 y 2008.

En Galicia se constata, por tanto, una compleja realidad lingüística que nos lleva a hablar de una situación multilingüe en la que conviven, al menos, dos lenguas orales oficiales y una lengua de signos. Así se diferencia entre la existencia de un bilingüismo intra-modal, entre las dos lenguas orales oficiales, gallego y castellano, y un pre-bilingüismo inter-modal, entre la/s lengua/s oral/es y la lengua de signos española, de acuerdo con la terminología de Esperanza Morales (2010: 175-178), procedente de Plaza Pust y Morales López (2008).

En el caso de la población sorda el bilingüismo es, mayoritariamente, inter-modal entre el castellano y la lengua de signos española, puesto que se ha primado la educación en lengua oral; pero en el caso de Galicia, la lengua oral castellana. De hecho, la Ley 3/1983 de 15 de junio de Normalización Lingüística no establecía como obligatoria la enseñanza en lengua gallega para el grupo de “deficientes”, dentro de los que se incluía a los discapacitados sensoriales auditivos. Asimismo, habría que añadir la presencia de al menos una lengua extranjera en el ámbito educativo gallego, de la que también podían estar exentos los alumnos sordos hasta, al menos, los años 90 (Rodil Álvarez, 2000: 360).

A día de hoy está vigente en Galicia el *Decreto 79/2010, do 20 de maio, para o plurilingüismo no ensino non universitario de Galicia* (DOGA de 25 de mayo), que fomenta la enseñanza de las dos lenguas orales oficiales al lado de la(s) lengua(s) extranjera(s). Por tanto, más allá de bilingüismo inter- o intra-modal, debería hablarse de multilingüismo inter- o intra-modal en la comunidad gallega, en el marco de una política lingüística europea que potencia una competencia plurilingüe (Consejo de Europa, 2002).

Sin embargo, la oferta de un modelo educativo plurilingüe, que incluya la lengua de signos, es todavía excepcional en nuestra comunidad. La competencia plurilingüe del alumnado sordo gallego se ha construido siempre, en base a las lenguas orales, lenguas de difícil acceso para las personas con discapacidad auditiva.

La lengua de signos queda relegada de la educación lingüística de los niños sordos gallegos y, en todo caso, es considerada como un medio de apoyo a la comunicación oral, como un recurso más, nunca como una lengua. Se equipara con otros códigos artificiales, a medio camino entre un sistema oral y manual, creados en el ámbito educativo. Timothy Reagan (2001: 157) interpreta la creación de estos sistemas de comunicación ya extendidos en Europa y América en los años 70 como un interesante caso de actividades de planificación lingüística con un objetivo explícito, la enseñanza de la lengua oral, y un objetivo implícito, la devaluación de las lenguas de

signos naturales y la continuación de una hegemonía oralista en la educación de las personas sordas.

Estos códigos, que proliferaron en toda Europa y América en los años 70, surgen en el marco de la filosofía de la Comunicación Total, pero no llegan a España hasta los años 80. Sin embargo, es habitual desde el inicio en la educación de las personas sordas el uso de un método a medio camino entre la lengua oral y la lengua de signos. La dactilología se viene empleando desde el siglo XVI. Los signos metódicos que empleaba el Abate l'Épée son otro ejemplo de este tipo de códigos (Plann: 2004: 86). Asimismo, los métodos de comunicación mímica a los que se refiere López Navalón (1867: 24), en la *Memoria* analizada más arriba, constituyen otra referencia a los mismos. Pero, posteriormente se crean otros nuevos como el bimodal⁷, el sistema verbotonal o la palabra complementada.

El hecho de que la lengua de signos se incluyera al lado de dichos *sistemas alternativos o aumentativos* de la comunicación (Torres Monreal, 2001: 18) contribuía a enturbiar su estatus lingüístico, siempre cuestionado, pero probado y reconocido en diferentes investigaciones desde la publicación en 1960 de *Sign Language structure. The first linguistic analysis of American Sign Language*, de William Stokoe.

En España sería la publicación en 1992 de *Lenguaje de signos*, de María Ángeles Rodríguez, la primera descripción de la lengua de signos española. Es precisamente en estos años, en la década de los 90, cuando la comunidad sorda, en España, y también en Galicia, empieza a tomar conciencia de que su sistema de comunicación era en realidad una lengua. Comienza así, de acuerdo con Esperanza Morales, “una nueva función de este sistema signado (...) convertido en instrumento de poder simbólico e identidad de una nueva minoría lingüística” (2008: 29). El colectivo sordo inicia un proceso de reivindicación reclamando el reconocimiento de su lengua por parte del poder político y el bilingüismo efectivo en el ámbito educativo.

La respuesta de las instituciones públicas gallegas, ante esta toma de conciencia por parte de la comunidad sorda como minoría lingüística, ha sido el desarrollo de una política compensatoria, derivada aún de una perspectiva médica de la sordera lo que conduce a una visión, también compensatoria, de los derechos lingüísticos (Timothy Reagan, 2001: 168).

Se introducía, entonces, en el sistema educativo gallego, la figura del intérprete de lengua de signos, que se convierte en la forma de compensar el déficit. Pero, a raíz de este hecho, la lengua de signos comienza a tener una mayor visibilidad y a incorporarse en el ámbito educativo como lengua vehicular, como lengua de acceso al currículo.

La introducción del intérprete en el ámbito educativo y en otros ámbitos, por parte de la Administración gallega, responde a un discurso político y lingüísticamente correcto y al desarrollo de una política *top-down* o de arriba-abajo, frente a la comunidad sorda, que sigue un modelo *bottom-up* o de abajo-arriba y reclama una educación bilingüe y bicultural entre las lenguas orales y la lengua de signos (Gras Ferrer, 2008: 186). Se trata de modelos derivados de dos perspectivas diferentes de la sordera, una perspectiva médica que tiene la Administración y una perspectiva sociolingüística que es la de la comunidad sorda.

En Galicia se incorporan en el curso 2003/2004 los primeros tres intérpretes de lengua de signos en el ámbito educativo: uno en A Coruña en febrero, otro en

⁷ El término *bimodal* fue traducido por Schlesinger en 1978 y hace referencia al uso del modo signado en combinación con el hablado. Hoy en día se usa indistintamente *bimodal* y *español signado* para referirse a la mezcla entre dos lenguas en la que predomina el léxico de la lengua de signos y la estructura morfosintáctica del castellano.

Pontevedra en marzo y otro en Ourense en el mes de abril (Delgado Montoto y Bao Fente, 2007: 160). El número de los profesionales se iría incrementando cada año.

De acuerdo con los datos facilitados por la Secretaría Xeral Técnica de la Consellería de Cultura, Educación e Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia, correspondientes al curso 2013/2014 se contabilizan en Galicia cuatrocientos veintidós alumnos con discapacidad auditiva, distribuidos en doscientos setenta y tres centros de Galicia. Si se contabiliza sólo la hipoacusia profunda o sordera, las cifras totales hablarían de ciento veinte alumnos, cincuenta y cuatro en A Coruña, trece en Lugo, diecinueve en Ourense y treinta y cuatro en Pontevedra. El número de centros para ciento veinte alumnos, asciende a setenta, de los cuales cinco son centros de educación especial. La dispersión geográfica es absoluta. Además, el número de intérpretes, según los datos ofrecidos por la FAXPG, ascendía a treinta en el curso 2013/2014. Por lo tanto, de los ciento veinte alumnos con hipoacusia profunda y sordera que hay en Galicia en la actualidad, tan solo un tercio cuenta con intérprete en el aula.

Los intérpretes que se incorporan al ámbito educativo han ido detectando lagunas de los alumnos sordos en el manejo de la lengua. Una educación lingüística que, como se ha visto, obvió la enseñanza de la lengua de signos, da lugar a una baja competencia del alumnado sordo en esta lengua y, en consecuencia, el intérprete se ve obligado a realizar tareas de alfabetización, que no le corresponden y por las cuales no es contratado, como afirman José A. Delgado Montoto, especialista en discapacidad sensorial, y la intérprete María Bao Fente (2007: 160).

Para la enseñanza de la lengua de signos en el ámbito educativo la Confederación Nacional de Personas Sordas (CNSE) contempló la figura del especialista de lengua de signos, anteriormente “asesor sordo”, una persona sorda adulta competente en dicha lengua y con formación y/o experiencia en la enseñanza (CNSE, 2004: 35). En Galicia, a día de hoy, la Administración educativa solo tiene habilitada una lista de contratación para intérpretes, pero no de especialistas. Ningún especialista se ha incorporado a las aulas, aunque sí, de manera excepcional, entran en los centros para impartir talleres de lengua de signos. Son los intérpretes los que se han ido introduciendo en las aulas gallegas de Educación Infantil y Educación Primaria.

Hay que destacar, la reciente aparición de alguna iniciativa innovadora como la que tiene lugar en el CEIP Escultor Acuña de Vigo. En este centro se está llevando a cabo un *Proyecto Plurilingüe en Educación Infantil y Primaria*, el cual se presentó, de manera experimental, solicitando la posibilidad de impartir en horario lectivo y como asignatura, la lengua de signos española para el alumnado sordo y oyente, durante el curso 2012/2013. Dicho proyecto fue aprobado por la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria y se está llevando a cabo en el centro. De acuerdo con el mismo, la lengua de signos pasaría a formar parte del currículum del alumnado del centro, junto con las otras lenguas y se impartiría durante una hora a la semana por parte de un especialista de lengua de signos⁸, ajustándose la programación de la materia a las directrices del Marco Común Europeo para las Lenguas, siguiendo la propuesta curricular de adaptación a los niveles A1 y A2 publicada por la CNSE en colaboración con el Instituto Cervantes. Esta hora semanal de la materia Lengua de Signos es impartida en el ciclo de infantil y en los tres ciclos de primaria. Asimismo, de acuerdo con la información facilitada por Eva Graña, coordinadora del proyecto y la dirección del centro, se vienen realizando desde el curso 2009/2010 diversas actividades que buscan favorecer el desarrollo comunicativo del alumnado sordo, fomentar la lengua de

⁸ Al no ser concedida, como se solicitaba, la contratación de una persona diplomada en Magisterio con el título de Técnico superior en Interpretación de Lengua de signos, es una especialista en Audición y Lenguaje con conocimiento de lengua de signos quien imparte la materia.

signos y sensibilizar a la comunidad educativa. Además se está desarrollando, en colaboración con las universidades gallegas de Vigo y A Coruña, el Portfolio Europeo de las Lenguas para introducir la lengua de signos española.

Cambios sociales, avances médicos, audiológicos e innovación tecnológica

Se han producido, por tanto, cambios en la política educativa y lingüística tendentes a una creciente aceptación de la diversidad, pero también paralelamente se han producido cambios sociales, que han acrecentado el activismo, la autoconciencia y el apoderamiento de las personas sordas. Además, todo ello coincide con los avances médicos y audiológicos, así como el abrumador cambio provocado por el rápido desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

En la década de los 90 en España, se produce a nivel social, dentro de la comunidad sorda, un cambio muy importante. Es la época del Orgullo Sordo en EE.UU. y del reconocimiento a nivel mundial de los derechos de las personas con discapacidad. Así, se va creando una perspectiva social de la discapacidad, alejada de la visión médica y patológica. Surge una identidad sorda y se habla de una cultura sorda. Se pone el énfasis en el concepto de diferencia y no de deficiencia y en este proceso tiene un protagonismo fundamental todo el entramado de asociaciones. El movimiento sordo mundial, con la Federación Mundial de Sordos a la cabeza, y el europeo, con la Unión Europea de Sordos, influyen en el asociacionismo sordo del territorio español, liderado por la CNSE, esta última integrada actualmente por siete federaciones autonómicas, incluida la FAXPG, que a su vez incluye siete asociaciones de personas sordas gallegas.

Además de ello, hay que citar otros cambios que tienen lugar desde otros campos. Los avances médicos en materia de detección temprana, en investigación genética, la erradicación de enfermedades que causaban la sordera, los avances en los métodos acústicos, así como en las ayudas técnicas para el aprovechamiento de restos auditivos y, sobre todo, los implantes cocleares, han producido un descenso de la población sorda.

Aunque carecemos de datos recientes, con respecto a la comunidad gallega, es un hecho el incremento del número de implantes cocleares. Así, aparece en las aulas un nuevo perfil de alumnado con discapacidad auditiva que distará mucho de ser homogéneo. Se produce un cambio en las necesidades educativas de estos alumnos que requieren una intervención educativa diferente, la cual debe ser previamente evaluada.

El cambio en el perfil del alumnado sordo, fruto del aumento del número de implantados provoca a su vez un cambio en la educación lingüística, puesto que el implante coclear ha supuesto, en muchos casos, el retorno a una metodología que tiene como principal objetivo el aprendizaje de la lengua oral, con métodos centrados en la rehabilitación oral y auditiva de la persona, educación ya tradicional en las aulas gallegas.

Se ha observado en Galicia, muy recientemente, y potenciado por diferentes asociaciones de padres y madres de niños sordos, e incluso desde la clase médica, un incremento en el uso de los denominados *sistemas aumentativos o alternativos de la comunicación*, en concreto del bimodal o español signado, como método de enseñanza de la lengua oral.

Además de los cambios mencionados, con los avances médicos y audiológicos se produce un abrumador desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y comunicación que beneficia directamente a la población sorda, al mejorar y facilitar el acceso informativo y contribuir a derribar barreras comunicativas. Las nuevas tecnologías, y más recientemente las redes sociales, han contribuido también a un cambio en las relaciones sociales y personales de la comunidad sorda. Un cambio que

afecta a la sociedad en general y que se ha visto como tendente a actitudes más independientes e individualistas.

Situación actual. Estado de la cuestión

Actualmente, fruto del cambio legislativo y la desaparición de los colegios de sordos, existe una absoluta dispersión del alumnado con discapacidad auditiva, en su mayoría ubicado en los diferentes centros ordinarios de la comunidad, en muchos casos, centros sin ningún tipo de unidad específica, ni agrupación con otros alumnos sordos. También, hay alumnado sordo en escolarización combinada con un centro específico. Los centros de escolarización preferente que se contemplaban en el Decreto 229/2011 no fueron creados, aunque sí hay algunos que funcionan como centros de referencia, es el caso del CEIP Mariñamansa o del CEIP Escultor Acuña, entre otros.

Fruto del cambio en la política lingüística, se detecta una creciente aceptación de la diversidad en el ámbito educativo. También, es significativo el aumento en el número de intérpretes que se incorporan a las aulas cada año. Sin embargo, se sigue primando el aprendizaje de una lengua oral y la rehabilitación oral y auditiva, y desde la Administración se apuesta por la dotación de profesionales especialistas en Audición y Lenguaje, situación potenciada por el incremento del número de implantados cocleares, cuyas expectativas de audición han mejorado. A la espera de una aplicación efectiva de la legislación más reciente y al margen de excepciones mencionadas, se constata en el marco educativo gallego la ausencia de un proyecto plurilingüe global, que incluya la lengua de signos.

Por otro lado, los cambios sociales, los avances médicos y el desarrollo tecnológico han dado lugar a un nuevo perfil de alumnado, que ha sido educado, ya en su mayoría, en centros ordinarios. Se percibe un cambio en su modo de comunicación y de establecer relaciones personales, pues utilizan de manera general las redes sociales y las nuevas tecnologías para relacionarse con sus iguales y buscar contacto con la comunidad sorda.

BIBLIOGRAFÍA

- CAAMAÑO HERMIDA, Andrés (coord.) (2008): *As Nosas Mans, 4*. Santiago: Xunta de Galicia.
- CEE MANUEL LÓPEZ NAVALÓN (2014): *150 anos de atención á diversidade*. Santiago. Santiago de Compostela: Xunta de Galicia/Concello de Santiago.
- CONFEDERACIÓN NACIONAL DE SORDOS DE ESPAÑA (2004): *Libro Blanco de la LSE en el sistema educativo*. Madrid: CNSE.
- CONSEJO DE EUROPA (2002): *Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas*. Madrid: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Decreto 247/1995 por el que se desarrolla la Ley 3/1983, de Normalización Lingüística, para su aplicación a la enseñanza en lengua gallega en las enseñanzas de régimen general impartidas en los diferentes niveles no universitarios. (DOGA de 15 de septiembre)
- Decreto 66/1997, de 21 de marzo, por el que se modifica parcialmente el Decreto 247/1995, por el que se desarrolla la Ley 3/1983, de normalización lingüística, para su aplicación a la enseñanza de la lengua gallega en las enseñanzas de régimen general impartidas en los diferentes niveles no universitarios. (DOGA de 3 de abril)
- Decreto 124/2007, de 28 de xuño, polo que se regula o uso e a promoción do galego no ensino non universitario. (DOGA de 29 de junio)

- Decreto 79/2010, del 20 de maio, para o plurilingüismo no ensino non universitario de Galicia (DOGA de 25 de mayo)
- Decreto 229/2011, del 7 de diciembre, por el que se regula la atención a la diversidad del alumnado de los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Galicia en los que se imparten las enseñanzas establecidas en la Ley orgánica 2/2006, del 3 de mayo, de educación. (DOGA de 21 de diciembre)
- DELGADO MONTOTO, José A. y María BAO FENTE (2007): “Apoyos educativos inclusivos en las dificultades de aprendizaje asociadas a discapacidad auditiva”, en Deaño M. (ed.): *La Función de apoyo educativo inclusivo para afrontar dificultades en el aprendizaje*. Ourense: AEDES XXXIII Reunión Científica anual, 151-169.
- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO (1958): *Lucus*, 1. Lugo: Diputación Provincial de Lugo.
- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO (1984): *Comunicado el traslado de niñas al nuevo Colegio de Sordomudos*. Lugo: Diputación Provincial de Lugo.
- FARIÑA JARMARDO, José y Miguel PEREIRA FIGUEROA (1986): *La Diputación de Pontevedra: 1836-1986*. Pontevedra: Diputación de Pontevedra.
- GRAS FERRER, Victoria (2008): “Can signed language be planned? Implications in Spain”, en Plaza Pust, C y Morales López, E., (eds.) (2008): *Sign bilingualism: Language development, interaction, and maintenance in sign language contact situations*. Ámsterdam: John Benjamins, 165-199.
- Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857 en Ministerio de Educación y Ciencia (1985): *Historia de la educación en España II. De las Cortes de Cádiz a la Revolución de 1868*. (pp. 246 - 267) Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia.
- Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI) (BOE de 20 de abril)
- Ley 3/1983 de 15 de junio de Normalización Lingüística. (DOGA de 14 de julio)
- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) (BOE de 4 de octubre)
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (LOE) (BOE de 4 de mayo)
- Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva o sordociegas. (BOE 24 de octubre)
- Ley Orgánica de 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) (BOE de 10 de diciembre)
- LÓPEZ NAVALÓN, Manuel (1867): *Memoria sobre el estado actual del colegio de Sordomudos y Ciegos de Santiago, mejoras de que es susceptible para su futuro progreso y prosperidad*. Santiago: Real Sociedad Económica de Amigos del País.
- MIRÁS FOLE, Nacho (2013): “López Navalón, el sabio oculto”, *La Voz de Galicia*, domingo 9 de junio [en línea], disponible en < <http://www.lavozdeg Galicia.es/> > [consultado en marzo 2015].
- MONTESSORI, Mary (1925): *Manual práctico de Montessori*. Barcelona: Ramón de S. N. Araluce Editor.
- MORALES LÓPEZ, Esperanza (2000): “La lingüística de la lengua de signos: perspectiva histórica”, en Hernández Sacristán, C. y Veyrat Rigalt, M. (eds.): *Lenguaje, cuerpo y cultura*. Valencia: Universidad de Valencia, 125-142.
- MORALES LÓPEZ, Esperanza, D. AGLIAGA-EMETERIO, J.A. ALONSO-RODRÍGUEZ, R. M. BOLDÚ-MENASANCH, J. GARRUSXA-RIBES, and V. GRAS FERRER (2002): “Deaf

- People in Bilingual speaking Communities: The Case of Deaf People in Barcelona”, en Ceil Lucas (ed.): *Turn-Taking, Fingerspelling, and Contact in Signed Languages*. Washington, D.C.: Gallaudet University Press, 107-155.
- MORALES LÓPEZ, Esperanza (2008): “La lengua de signos como vehículo de comunicación y capital simbólico”, en Àngels Massip (coord.): *Les llengua i identitat*. Barcelona: Universitat de Barcelona, pp. 29-36.
- MORALES LÓPEZ, Esperanza (2010): “Características generales del bilingüismo intermodal (lengua de signos/lengua oral)” en VV.AA: *Les llengües de signes com a llengües minoritàries: perspectives lingüístiques, socials i polítiques*. Barcelona: Institut d’Estudis Catalans.
- NÚÑEZ GÓMEZ, Antonio José (2007): *Un modelo de integración: Historia del centro de Educación Especial de Sordos Nuestra Señora del Rosario de A Coruña*. A Coruña: CEE Nuestra Señora del Rosario.
- PARKHURST, Steven y Diana PARKHURST (2001): *Un estudio lingüístico: Variación de las lenguas de signos en España*. Madrid: Revista Española de Lingüística de la Lengua de signos.
- PLANN, Susan (2004): *Una minoría silenciosa. La educación sorda en España (1550-1835)*. Madrid: Fundación CNSE.
- PLAZA PUST, C. y MORALES LÓPEZ, E., (eds.) (2008): *Sign bilingualism: Language development, interaction, and maintenance in sign language contact situations*. Ámsterdam: John Benjamins.
- REAGAN, Timothy (2001): “Language Policy and Planning for Sign Languages”, en Ceil Lucas (ed.): *The sociolinguistic of Sign Languages*. Cambridge: Cambridge University Press, 144-180.
- Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, de Ordenación de la Educación Especial. (BOE de 16 de marzo)
- Real Decreto 696/1995, de 28 de abril, de la Ordenación de la Educación de los Alumnos con Necesidades Educativas Especiales. (BOE de 2 de junio)
- Real Decreto 2060/1995, por el que se establece el título de Técnico superior en Interpretación de Lengua de signos y las correspondientes enseñanzas mínimas. (BOE de 23 de febrero)
- Real Decreto 1266/1997, de 24 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico superior en Interpretación de Lengua de signos. (BOE de 11 de septiembre)
- Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria. (BOE de 1 de marzo)
- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- Rodil Álvarez, Félix (2000): “Experiencias de atención a la diversidad” en José Ramón Alberte Castiñeiras (ed.), *O reto da innovación na educación especial*, Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela.
- RODRÍGUEZ, María Ángeles (1992): *Lenguaje de signos*. Madrid: CNSE.
- SOTILLO, María (1993): *Sistemas Alternativos de Comunicación*. Madrid: Trotta.
- STOKOE, William (1960): *Sign Language structure. The first linguistic analysis of American Sign Language*. Washington D.C: Gallaudet University Press.
- TORRES MONREAL, S. (2001): *Sistemas alternativos de la comunicación*. Madrid: Aljive.
- VIÑAS, Juan José (1863): *Bases y Reglamento para el Establecimiento del Régimen del Colegio de Sordomudos y Ciegos del Distrito Universitario de Santiago*. Santiago: Real Sociedad Económica de Amigos del País.